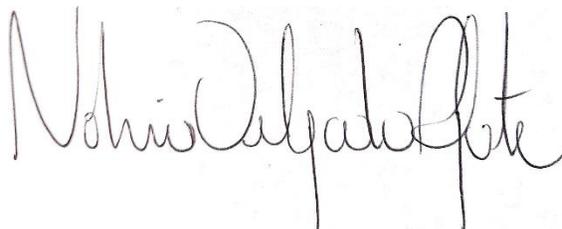


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de agosto de 2020. A conocimiento del señor Juez informando que el despacho fijo fecha para el 7 de octubre, a fin de llevar a cabo diligencia de remate.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00072

Si bien este despacho judicial mediante auto del 27 de julio de la presente anualidad fijo fecha para la realización de remate dentro de este proceso, es preciso replantear la decisión ya que no es posible por el momento, comoquiera que hasta la fecha no se cuenta con una reglamentación para llevar a cabo dichas diligencias de manera virtual.

Ello por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura no ha establecido un protocolo que permita realizar la subasta virtual.

Al respecto el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso establece:

“PARÁGRAFO. *Podrán realizarse pujas electrónicas bajo la responsabilidad del juez o del encargado de realizar la subasta. El sistema utilizado para realizar la puja deberá garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reglamentará la implementación de la subasta electrónica.”*

Por lo anterior, se dispone aplazar la diligencia de remate fijada para el 7 de octubre de 2020, una vez sea expedido el respectivo acto administrativo, se podrá fijar la diligencia de remate con base en las directrices que allí se estipulen para su desarrollo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 61 del
12/08/2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIO